		Código: SMT 06
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LOS NEGOCIOS	Fecha: 08/01/2024 Revisión: 3 Página: 1 de 3

En D3M3NT, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la Empresa) llevamos a cabo prácticas de negocio de acuerdo con las leyes, de forma honesta y ética, rechazando, denunciando y combatiendo cualquier acto de corrupción y extorsión.

OBJETIVO

La presente Política establece los principios y valores que inspiran la relación de D3M3NT con sus empleados y terceros, incluyendo cargos públicos o autoridades, así como particulares. La política tiene como finalidad:

- Garantizar la Integridad en las operaciones realizadas por la Empresa con terceros nacionales o extranjeros, públicos o privados, en estricto cumplimiento a la ley.
- Asegurar el cumplimiento de la Legislación en materia de combate a la corrupción, tanto nacional como internacional.
- Evitar la materialización de cualquier acto de corrupción o de soborno tanto al interior de la Empresa, como en las operaciones comerciales externas que lleve a cabo la Sociedad.
- Implementar o, en su caso, perfeccionar mecanismos, controles internos y procedimientos adecuados para prevenir, detectar y combatir la corrupción y el soborno.
- Crear una cultura organizacional de tolerancia cero al soborno y a la corrupción, a través el establecimiento de criterios de actuación en la materia

AMBITO DE APLICACIÓN.

La empresa asume el compromiso de desarrollar su actividad con ética y respeto a la legalidad, actuando con la máxima integridad y cumpliendo todas las leyes y normativas aplicables.

Toda forma de corrupción, soborno o fraude está terminantemente prohibida, con independencia de que el tercero en cuestión sea un funcionario público o un particular. La Empresa no aprobará ni participará en ningún pago en metálico o en especie de naturaleza irregular o ilegal que se efectúe en circunstancias en las que un tercero pueda percibir razonablemente que la Empresa persigue la finalidad de obtener o conservar negocio o influir en una decisión empresarial o que esté relacionado con un desempeño inadecuado de las funciones del destinatario.

CONDUCTAS INACEPTABLES.

La Empresa no aceptará en ningún caso la participación directa o indirecta de cualquier empleado, colaborador o agente en cualquier acto de corrupción o soborno, en particular y sin limitación alguna, los siguientes:



POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LOS NEGOCIOS


Código: SMT 06
Fecha: 08/01/2024
Revisión: 3
Página: 2 de 3

- Corrupción en los negocios: todo aquel directivo, administrador o consejero, agente, colaborador o empleado de la Empresa que, actuando individualmente o a través de un intermediario, recibe, solicita o acepta injustificadamente un beneficio o una ventaja para sí mismo o para un tercero como contraprestación indebida por una adquisición o venta, la contratación de un servicio o la mejora de las relaciones comerciales de D3M3NT
- Corrupción de cargos públicos: ofrecer, prometer o conceder injustificadamente cualquier beneficio o ventaja, pecuniaria o de otra naturaleza, corromper o tratar de corromper, directamente o a través de un intermediario, a una autoridad o un cargo público, en beneficio propio o en el de un tercero, o actuar de la forma descrita anteriormente atendiendo a una solicitud realizada a tal efecto, de modo que tal autoridad o cargo público actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, un negocio o cualquier otra ventaja competitiva en el desarrollo de actividades.
- Cohecho: ofrecimiento a entregar un regalo o abonar una remuneración de cualquier otra naturaleza a una autoridad, un cargo público o una persona que participe en el ejercicio de funciones públicas.
- Tráfico de influencias por un particular respecto de una autoridad o un cargo público.
- Influir en la voluntad u objetividad de personas ajenas a la Empresa para obtener un beneficio o una ventaja valiéndose de prácticas que contravengan la legislación aplicable en cualesquiera de las jurisdicciones en las que la Empresa desarrolle su actividad.
- Financiar o apoyar directamente o indirectamente a cualquier partido político o a sus representantes o candidatos.
- Extorsión: toda persona que, con ánimo de lucro, obligue a otra, empleando la violencia o con amenazas o intimidación, a realizar o no realizar un acto o una operación legal en perjuicio de la Empresa.

CANAL DE DENUNCIA INTERNA

D3M3NT valora la ayuda de los trabajadores para identificar y denunciar las prácticas contrarias a nuestros valores o violaciones a la normatividad vigente, por lo cual atenderemos de forma inmediata cualquier anomalía de estos supuestos. En ningún caso se tendrán represalias a quienes denuncien alguna de estas prácticas, garantiza la imparcialidad en la recepción de denuncias y promueve tener responsables con buena reputación dentro de la organización.

El Oficial de cumplimiento deberá velar y hacer cumplir esta política y siendo responsable de desarrollar criterios relacionados con la misma, así como de atender

		Código: SMT 06
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LOS NEGOCIOS	Fecha: 08/01/2024 Revisión: 3 Página: 3 de 3

consultas sobre la interpretación y aplicación de esta política. Las denuncias de posibles violaciones a esta política serán investigados de forma confidencial y, de confirmarse una falta, se aplicarán medidas disciplinarias

Adicionalmente, la Empresa podrá presentar denuncias y tomar otras medidas ante las autoridades competentes para proteger sus intereses, por lo que dicho las personas investigadas podrían estar personalmente expuestas a responsabilidades civiles y penales.

D3M3NT, S.A. DE C.V.



JONATHAN SALVADOR SPANO
Director General